

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la norma siete de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar el Tribunal calificador de las citadas pruebas, y que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José María Gamazo Manglano, por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Aurelio Cuaita Martorell, don Francisco Anzón Olart, don Javier García-Rodrigo y Vicente, don Francisco López Fuentes, don Blas Zaballós Boyero y don Miguel Ángel Arroyo Gómez, que actuará de Secretario del Tribunal.

Presidente suplente: Don Juan Junquera González.

Vocales suplentes: Don Manuel Varela Parache, don Gaspar Ariño Cruz, don Ricardo Corniero Suárez, don Francisco Poy Martí, don Carlos Vatezuela Lillo y don José Luis Vilchez Barros.

Para que puedan incorporarse al Tribunal calificador, en el supuesto de las opciones a que se refiere la norma 17 de la Orden de convocatoria, se designan los siguientes Vocales:

Grupo de materias histórico-políticas y sociológicas: Don José Jiménez Blanco y don José Manuel Paredes Grosso.

Grupo de materias jurídicas: Don Pablo González Mariñas y don José Antonio Ucelay de Montero.

Grupo de materias económicas: Don Antonio Aznar Grasa y don Francisco Tovar Mendoza.

Para actuar en la Universidad de La Laguna se designan los Vocales suplentes siguientes:

Don José Ramón Parada Vázquez, don Lázaro Sánchez-Pioto Suárez, don Opello Rodríguez Peña y don Ángel Delgado Martín.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las C-1/1972, pruebas selectivas, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

1. Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), el Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la base 8.3 de las Bases Generales de selección, ha elevado a esta Dirección General la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

2. De conformidad con lo establecido en la base 8.5 de las citadas Bases Generales, los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-II), dentro de los treinta días siguientes al de publicación de esta Resolución, juntamente con el escrito cuyo modelo aparece en el Anexo II de esta Resolución, los documentos siguientes:

2.1. Aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de empleo interinos del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil

del Estado: Bastará que indiquen su número de Registro de Personal en el espacio reservado al efecto en el modelo de solicitud.

2.2. Aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera de otro Cuerpo del Estado: Certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios y título de bachiller elemental, si no se hubiere exigido para el ingreso en el Cuerpo de origen.

2.3. Aspirantes no comprendidos en los apartados anteriores:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté extendida en impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de la documentación.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su cotejo) del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes deberá aportarse además certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que expresa y terminantemente se declare dicha equivalencia.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de las opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

f) Los aspirantes aprobados que estimen les sea de aplicación la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

3. De conformidad con lo establecido en la base 8.8 de las generales de selección, quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciada por la Dirección General de la Función Pública, no presentaren la aludida documentación, o de la que hubieren aportado resultare no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión, les serán revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4. En el escrito indicado, y cuyo modelo aparece en el Anexo II de esta Resolución, los aspirantes aprobados deberán hacer constar, por orden de preferencia, las localidades y Departamentos ministeriales a los que desean ser adscritos como primer destino y en donde realizarán las prácticas establecidas, confirmando, en su caso, en tales destinos una vez superado el curso selectivo y obtenida calificación favorable en las indicadas prácticas.

5. Cuando los aspirantes aprobados no soliciten destino en la forma a que se refiere el apartado anterior se estimará que no tienen ninguna preferencia respecto a las vacantes anunciadas y, por lo tanto, serán destinados discrecionalmente por la Presidencia del Gobierno a cualquiera de ellas.

La relación de las vacantes que pueden ser solicitadas figura en el Anexo III de esta Resolución.

El Curso de formación con el comienzo y características que se determinen se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Madrid, 12 de marzo de 1973.—El Director general, José Luis López Henares.

ANEXO I

RELACION DE ASPIRANTES APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION

Número de oposición	Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación final
119.154	1	González Baeza, Emilia	32,8
58.437	2	García Alfonso, María José	32,7
7.532	3	Rosell Pujol, María Cruz	32,6
4.392	4	Rodríguez Bueno, María Victoria ...	32,2
136.864	5	Hermosa de la Fuente, Blanca Azucena	31,9
124.243	6	Novellón Cernuda, Dolores	31,8
137.627	7	Jiménez Sánchez, María del Carmen	31,8